

- a) Programa Quisqueya Aprende Contigo, con un enfoque específico en la coordinación para eliminar el analfabetismo a partir de la movilización nacional por la alfabetización.
- b) Quisqueya Empieza Contigo, un programa especializado para asegurar la implementación de la atención integral a la primera infancia.
- c) Quisqueya Somos Todos, un programa de desarrollo integral local, que garantice la participación y la movilización social.

ARTÍCULO 6.- Participación de las Instituciones. Se ordena a todas las instituciones dependientes del Poder Ejecutivo que tienen relación con los programas especiales de esta Dirección General, la coordinación permanente para el desarrollo de las intervenciones requeridas del Programa Quisqueya sin Miseria.

PÁRRAFO: Todos los ministerios involucrados en sus respectivos presupuestos, identificarán los recursos especializados necesarios para el desarrollo de estas intervenciones.

ARTICULO 7.- La Dirección General de Programas Especiales dispondrá de un plazo de noventa (90) días, para someter un Reglamento Operativo al Presidente de la República, a través del Ministro de la Presidencia.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de agosto del año dos mil doce (2012), años 169 de la Independencia y 150 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 492-12 que designa a la Licda. Matilde Margarita Chávez Bonetti, Directora del Sistema Único de Beneficiarios. G. O. No. 10693 del 31 de agosto de 2012.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 492-12

En el ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTÍCULO ÚNICO.- La **Lic. Matilde Margarita Chávez Bonetti**, queda designada Directora del Sistema Único de Beneficiarios (SIUBEN).

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de agosto del año dos mil doce (2012), años 169 de la Independencia y 150 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 493-12 que designa al Ing. Juan Carlos Montás, Viceministro de Obras Publicas y Comunicaciones, y en adición a sus funciones, Presidente del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria Dominicana. G. O. No. 10693 del 31 de agosto de 2012.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 493-12

En el ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTÍCULO 1.- El **Ing. Juan Carlos Montás**, queda confirmado como Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones.

ARTÍCULO 2.- En adición a sus funciones de Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones, el **Ing. Juan Carlos Montás**, queda designado Presidente del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria Dominicana (APORDOM).

ARTÍCULO 3.- Envíese a las instituciones correspondientes, para los fines de lugar.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de agosto del año dos mil doce (2012), años 169 de la Independencia y 150 de la Restauración.

DANILO MEDINA